POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS**	Código: FLG01 Versión: 18

RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN:	5 de enero de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación de Bienes y Servicios
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE	Alejandro Mercado C.C. 1.128.407.467
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	0-1010 Fondos comunes I.C.L.D
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI \| \| No. X Concepto \|
CENTRO DE COSTOS:	32016201
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Materiales y suministros
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2112101000101501
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**(CDP)**	10 del 5 de enero de 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT	N/A
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)-	N/A
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro y transporte de combustible y aceite para los vehículos, equipos y maquinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN:	360 días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
CUANTÍA DEL CONTRATO (**LETRA Y NÚMERO)**	Treinta Millones de pesos ($30.000.000)
FORMA DE PAGO:	De acuerdo a servicios prestados correspondiente al mes de facturación, los pagos se realizarán 30 días después de la presentación de la factura y certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, al igual que los soportes de pago de seguridad social.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	• Vereda El Reposo del Municipio de Apartado. • Carrera 58 No. 27 B – 125 del Municipio de Bello. • Diagonal 49A 32-121, sector Niquia del Municipio de Bello. • Calle 40 50-450, Municipio de Rionegro. • Granja Román Gómez Gómez, vereda La Primavera, municipio de Marinilla. • Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín. • Granja John Jairo González y el Centro de Producción y Experimentación Acuícola, en el municipio de San Jerónimo
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima Cuantía.
GARANTÍAS:	• Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, el valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la vigencia será igual a su

RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	duración y cuatro (4) meses más. Póliza de Calidad del Servicio, el valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Freddy Alejandro Mercado Tuberquia, C.C. 1.128.407.467 famercado@elpoli.edu.co – Profesional Especializado de la Coordinación de Bienes y Servicios, o quien haga sus veces, o quien sea designado por el Ordenador del Gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en sus diferentes sedes cuenta con varios vehículos a su cargo que son utilizados para el cumplimiento de múltiples labores misionales de la institución. Estas actividades contemplan labores de docencia y académicas, como lo son los programas de ciencias agrarias que requieren la utilización de tractores y maquinaria pesadas (Centro de Laboratorios de Riegos y Maquinaria Agrícola – Niquia y la Granja Román Gómez Gómez - Marinilla), máquinas del laboratorio de control (Sede Medellín), laboratorio móvil de genética animal y actividades de jardinería (Centro de Laboratorios, Prácticas y Experimentación - Bello), la Granja John Jairo González Torres – San Jerónimo y el Centro Regional Urabá - Apartadó actividades de jardinería, y la camioneta de representación de la institución utilizada principalmente por la Rectoría y que apoya otras áreas administrativas para realizar diligencias en diferentes sitios de la ciudad y del departamento.

Además, se suministrara la gasolina y ACPM para los vehículos, equipos, herramientas y maquinarias utilizadas en las diferentes sedes de la Institución, esto con el fin de suplir todas las necesidades institucionales y misionales en las diferentes actividades que se ejecutan en el día a día.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
78181701	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

3. ESTUDIO DEL MERCADO

Los precios referentes para el estudio de mercado son extraídos del Ministerio de Minas y Energía.

Precio del galón de Gasolina corriente **$ 16.412**

Precio del galón de ACPM: **$ 11.301**

GASOLINA Y ACPM

Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.491	11.276
2	Medellín	16.412	11.301
3	Cali	16.502	11.424
4	Barranquilla	16.126	10.951
5	Cartagena	16.083	10.916
6	Montería	16.333	11.166
7	Bucaramanga	16.248	11.025
8	Villavicencio	16.591	11.376
9	Pereira	16.439	11.363
10	Manizales	16.466	11.349
11	Ibagué	16.407	11.267
12	Pasto	14.247	10.338
13	Cúcuta	14.400	9.032
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**16.057**	**10.984**

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

VEHICULO	SEDE	CANTIDAD
Camioneta TOYOTA RAP 4 MODELO 2018 (OML 974)	Poblado	1
Unidad Móvil (OML 798)	Bello	1
Tractor	Niquia	2
Tractor	Marinilla	1
Maquinarias	En las 7 sedes	
Equipos (Guadañadora, sopladora, motosierra, demás equipos que lo requieran)	En las 7 sedes	

NOTA: Cabe anotar que, la relación de los vehículos son los que actualmente tiene la institución, por tanto en caso de que sean adquiridos nuevos vehículos el suministro de combustible será con cargo al contrato derivado del presente proceso de selección.

Una vez consultado los acuerdos marco de precios en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que, el acuerdo marco de combustible Nacional, se encuentra vigente.



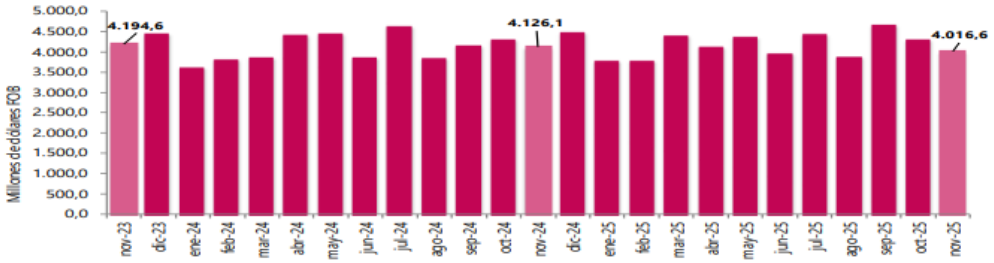
Después de verificado el acuerdo se determina que no es procedente llevarse a cabo el proceso por Acuerdo Marco de Precios, pues cada orden de compra deberá ser mínimo de 500 galones, y la entidad no alcanza durante toda la vigencia a consumir esta cantidad de galones, menos en una sola orden de compra.

Segmento 3 – Transporte de Combustible Vía Terrestre (Pag 30
01._minuta_am_combustible_nacional_iii

(viii) El supervisor de la Orden de Compra deberá realizar una Orden de Pedido en el formato dispuesto por Colombia Compra Eficiente, donde indicará el volumen de combustible requerido (Mínimo 500 Galones), la dirección de entrega, entre otras consideraciones. El precio de combustible facturado por el Proveedor corresponderá al precio de referencia del combustible establecido por MinEnergía o quien haga sus veces, menos el descuento ofrecido por el Proveedor, al momento de realizar la entrega.

Análisis del sector y demanda:

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Noviembre (2023-2025)P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2025/2024)[P]

Grupos de productos (OMC)	Noviembre					Enero - noviembre				
	2024 (Millones de dólares FOB)	2025 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024 (Millones de dólares FOB)	2025 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
Total	**4.126,1**	**4.016,6**	**-2,7**		**100,0**	**45.076,0**	**45.655,2**	**1,3**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	968,3	1.353,7	39,8	9,3	33,7	10.312,9	14.064,3	36,4	8,3	30,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.921,9	1.421,4	-26,0	-12,1	35,4	21.438,9	17.617,4	-17,8	-8,5	38,6
Manufacturas [3]	831,7	927,4	11,5	2,3	23,1	9.579,4	10.050,6	4,9	1,0	22,0
Otros sectores [4]	404,2	314,0	-22,3	-2,2	7,8	3.744,9	3.922,9	4,8	0,4	8,6

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

[P] Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.016,6 millones FOB y presentaron una disminución de 2,7% en relación con noviembre de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída del 26,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%. En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024.

Noviembre 2025

En noviembre de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.421,4 millones FOB y presentaron una caída de 26,0% frente a noviembre de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-47,4%) que contribuyó con 18,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En noviembre de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$927,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,5%, frente a noviembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (25,5%) y Productos químicos y productos conexos (11,5%) que contribuyeron en conjunto con 9,3 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.353,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 39,8%, comparado con noviembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (84,4%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (37,1%) que contribuyeron en conjunto con 31,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de noviembre de 2025 en comparación con noviembre de 2024, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-22,3%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 22,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2025/2024)ᵖ

Descripción	Noviembre 2024p	Noviembre 2025p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.126,1**	**4.016,6**	**-2,7**		**-2,7**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**968,3**	**1.353,7**	**39,8**		**9,3**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	316,4	583,4	84,4	27,6	6,5
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	107,1	146,8	37,1	4,1	1,0
Extractos esencias y concentrados de café[4]	32,9	71,8	117,9	4,0	0,9
Aceite de palma y sus fracciones[5]	38,9	64,7	66,1	2,7	0,6
Otras frutas cítricas frescas o secas[6]	8,9	5,7	-35,8	-0,3	-0,1
Manteca grasa o aceite de cacao[7]	9,3	4,9	-47,2	-0,5	-0,1
Carne de ganado bovino congelada[8]	16,8	7,5	-55,1	-1,0	-0,2
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[9]	27,7	14,9	-46,2	-1,3	-0,3
Demás subgrupos	410,2	454,0	10,7	4,5	1,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.921,9**	**1.421,4**	**-26,0**		**-12,1**
Hulla, coque y briquetas[11]	744,9	392,0	-47,4	-18,4	-8,6
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	1.102,0	921,2	-16,4	-9,4	-4,4
Menas y desechos de metales[13]	56,5	87,5	55,0	1,6	0,8
Demás	18,6	20,7	11,3	0,1	0,1
Manufacturas[14]	**831,7**	**927,4**	**11,5**		**2,3**
Maquinaria y equipo de transporte[15]	163,9	205,6	25,5	5,0	*1,0*
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	311,0	346,7	11,5	4,3	0,9
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17]	240,3	260,3	8,3	2,4	0,5
Artículos manufacturados diversos[18]	116,6	114,8	-1,5	-0,2	0,0
Ferroníquel[19]	*33,6*	*42,6*	*26,6*	*1,1*	*0,2*
Otros sectores[20]	**404,2**	**314,0**	**-22,3**		**-2,2**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	402,4	313,5	-22,1	-22,0	-2,2
Demás capítulos	1,8	0,6	-68,2	-0,3	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

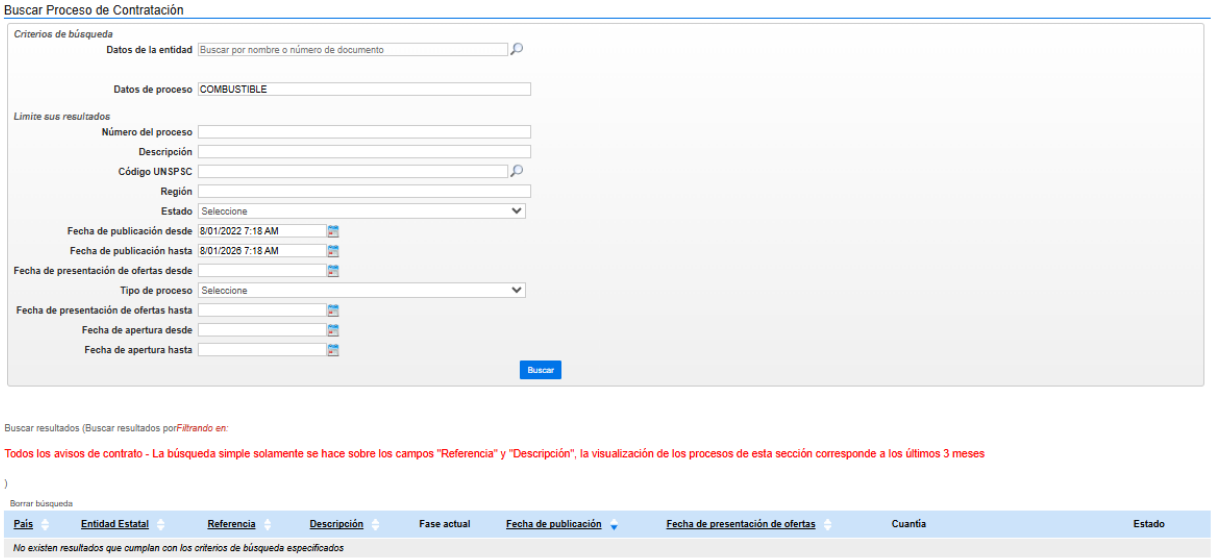
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-nov2025.pdf

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

EMPRESA	OBJETO	AÑO	VALOR
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.	2025	$28.000.000
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS O EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN EN EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.	2024	$25.000.000

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS O EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN EN EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.	2023	$20.000.000
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS O EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN EN EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	2022	$ 25.000.000
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	ORDEN DE COMPRA 63901 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA CONTROLARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”	2021	$ 17.000.000
DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	2020	$ 12,000,000
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR EN QUE SE MOVILIZAN EN COMISIÓN OFICIAL LOS FUNCIONARIOS Y SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2020	$ 20.000.000

Otras entidades



No se encontró contratos relacionados con el presente objeto.

4. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

A. ACTIVIDADES:

- Realizar el suministro de combustible, de acuerdo a las necesidades de cada sede y según directriz del supervisor.
- El oferente debe poseer en la actualidad y mantener vigente durante la vigencia del contrato, el certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente.
- Se requiere que el producto (gasolina corriente- Diésel – ACPM- Aceite), el servicio de suministro y transporte, se efectúe con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales vigentes.
- El combustible (gasolina corriente- Diésel – ACPM- Aceite), debe cumplir con la normatividad Colombiana vigente respecto a calidad y medidas, expedidas por e l Ministerio de Minas y Energía.
- La entrega de los galones de gasolina corriente- Diésel – ACPM- Aceite requeridos por la Entidad, deberán ser entregados en cada una de las sedes.

NOTA: REMITIRSE Y TENER PRESENTE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Gasolina corriente
- ACPM
- Aceite

La unidad de medida para dichos insumos es el **galón.**

C. OBLIGACIONES: Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

El POLITÉCNICO, se obliga a:

a. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
b. Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
c. Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento, recibido a entera satisfacción, al igual que los soportes de pago de seguridad social. Pago sujeto al PAC de la Institución contratante.
d. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

- ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***
- Suministrar la gasolina y ACPM en las diferentes sedes de la Institución, garantizando dicha entrega.
- Informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago.
- La periodicidad se definirá en el acta de inicio del contrato.
- Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral.
- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
- Contar con la infraestructura administrativa, operación y logística necesaria para el cumplimiento del contrato. (equipos, arnés, elevador o andamios, sistemas anti caídas, cuerdas, escaleras de mano, entre otros).
- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- El personal deberá contar con carnet y demás elementos como indumentaria de trabajo que lo acredite como empleado de la empresa contratada.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. Deberá notificarse al supervisor del contrato previa realización de actividades para definir posibles soluciones acorde al alcance del contrato.
- Presentar factura electrónica o cuenta de cobro, acorde con la resolución 042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN.
- Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
- Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique).
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Al finalizar el mes y con la entrega de cada factura el CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe detallado de los elementos, insumos y/o actividades realizadas durante la ejecución de los trabajos en cada sede. Dicho informe deberá contener como mínimo el detalle de las actividades realizadas, insumos entregados, registro fotográfico, valor de la actividad.
- El contratista no podrá alegra flujo de caja para poder prestar el servicio contratado
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

NOTA: REMITIRSE Y TENER PRESENTE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL.

Gestión Ambiental:

- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique.
- Demostrar las competencias del personal en las actividades a desarrollar.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido

establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

- Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.
- Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto.
- En caso de accidente de carácter ambiental, la empresa debe establecer y ejecutar un plan de emergencias o procedimiento de actuación.

Precontractual y contractual:

- Presentar y mantener vigentes los estudios y autorizaciones de impacto ambiental.
- Tener vigente y presentar los certificados ambientales y permisos según la ley de vertimientos, manejo del suelo, entre otros.
- Segregar, almacenar y disponer adecuadamente residuos sólidos y peligrosos (aceites usados, filtros, etc.) según códigos de colores y normativas.
- Asegurar la impermeabilización del suelo, la integridad de tanques y tuberías, y la correcta recuperación de vapores para proteger acuíferos y el aire.
- Contar y entregar un plan para atender emergencias como derrames, que incluya procedimientos claros y capacitación.
- Presentar informes periódicos (trimestrales) sobre el estado ambiental de la estación y resultados de monitoreo.
- Permisos de impacto ambiental (licencias), implementar **Planes de Manejo Ambiental** (PMA), gestionar residuos (sólidos y peligrosos), monitorear emisiones y vertidos, y asegurar la integridad de tanques y tuberías para prevenir contaminación de suelo y agua, todo bajo estricta normativa nacional y local, como la exigencia de reportes anuales y planes de contingencia para evitar sanciones y clausuras
- Y comprometerse por escrito con los siete (7) compromisos ambientales se enfocan en acciones prácticas y principios éticos para cuidar el planeta, incluyendo: reducir, reutilizar y reciclar (Las R) 2. conservar el agua, 3. Ahorrar energía, 4. Proteger la Biodiversidad (Flora y Fauna), 5 Consumo responsable, 6 Educación y conciencia Ambiental y 7. Participación comunitaria y apoyo a políticas sostenibles.

NOTA: ESTO APLICA PARA TODAS LAS SEDES, EN CUANTO A SUMINISTRO Y TRANSPORTE.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.
- Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad

vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

PERSONAS JURÍDICAS

- Realizar actividades de prevención y promoción en SST.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Designar un responsable de SST.
- Tener implementado el SG-SST según los criterios definidos por la Ley.

Precontractuales:

- Las estaciones de servicio de donde proviene el combustible debe presentar certificado de calidad del combustible y certificado de calibración del dispensador de combustible emitido por su laboratorio u organismo de verificación Metrológica acreditado por la ONAC. **Dicho certificado debe estar vigente.**
- El vehículo debe contar con rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la NTC 1692 de acuerdo a la clase de peligro, deben estar ubicados en la parte lateral del vehículo de transporte a una altura media que permita su lectura.
- Identificar en una placa el número de las naciones unidas para los combustibles transportados en la cara delantera del vehículo, el color de fondo de esta placa debe de ser de color naranja, los bordes y el número UN serán negros. Las dimensiones serán de 30 cm x 12 cm (las placas serán removibles).
- Contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Ley 2050 del año 2020, Resolución 20223040040595 de 2022, para lo cual deberá aportar el documento del PESV al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo a inicio del contrato el PESV y reporte en el Formulario SISI/PESV
- Copia del autodiagnóstico en acuerdo a la resolución 20223040040595 DE 2022, firmado por el líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) o el profesional líder del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- El vehículo debe de contar con elementos básicos para la atención de emergencias tales como dos extintores portátiles contra incendios de PQS, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios y kit para el control de derrames.
- Solicitar al proveedor la tarjeta de emergencia en idioma castellano.

Contractuales:

- Certificados de calibración que realiza la Estación de Servicio que emite el distribuidor mayorista cuando hace la visita de calidad y cantidad en las Estaciones de Servicio, con fecha de expedición no superior a noventa días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección
- El proveedor debe presentar el avance en la implementación en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Emergencias para la atención de emergencias por hidrocarburos.
- Fichas técnicas
- Lista de vehículos automotores: incluyendo placa del vehículo, número VIN, número de motor, fecha de fabricación, especificaciones técnicas del vehículo, vigencia SOAT, Pólizas de responsabilidad extracontractual y contractual , vigencia revisión técnico-

mecánica

- Historial del vehículo (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, siniestros viales, formato en el cual se lleva a cabo el registro de operacional del vehículo, tipo de vehículo y promedio o estimado de kilómetros que recorren al mes, y cada vez que se realice el cambio de vehículo, el contratista deberá informar con 1 día hábil de antelación y enviar el archivo en Excel actualizado junto con los documentos del punto anterior.
- Lista de colaboradores de la organización: incluyendo fecha de nacimiento, género, cargo, escolaridad, estado civil, vigencia de la licencia de conducción y la licencia de conducción escaneada.
- Capacitaciones, evaluación de la competencia para los conductores, siniestros viales, cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito, tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce, pago de la seguridad social y fecha de vinculación a la organización.
- Capacitaciones en el plan de emergencias viales de la organización, descripción y número de equipos, equipamiento o elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales, evaluaciones de competencias teóricas y prácticas, Examen médico psicosensométrico.
- El conductor debe conservar la tarjeta de emergencia en el vehículo de acuerdo con los parámetros de la NTC 4532.
- El conductor debe conservar la ficha de datos de seguridad en el vehículo de acuerdo con los parámetros de la NTC 4435.

NOTA: ESTO APLICA PARA TODAS LAS SEDES, EN CUANTO A SUMINISTRO Y TRANSPORTE.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con base en lo estipulado en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020., y lo compilado en el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 5, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por esta en el presente documento.

Modalidad		Fundamento
Mínima cuantía	Se asignará por el valor total de la oferta más baja que presente el oferente	El proceso de selección que se adelantará, consiste en una Selección de Mínima Cuantía, en virtud de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo

establece el art. 2° de la Ley 1150 de 2007, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Politécnico escogerá la oferta más apropiada que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el valor correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios y totales de los ítems que se relacionan en el anexo de la Propuesta Económica y se adjudicará al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos.

El procedimiento que se debe seguir en este tipo de procesos fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual quedo de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la ley 2069 que a su tenor literal menciona lo siguiente: 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
b. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. El RUP tendrá que estar actualizado como mínimo a diciembre 31 de 2024.
c. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
e. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
f. Certificados de Responsabilidad y disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal.
g. Certificado de registro de medidas correctivas.
h. Certificación del Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.

i. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.
j. El RUP tendrá que estar actualizado como mínimo a diciembre 31 de 2024.

6.2 **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:**

Se deberá certificar en máximo dos (2) contratos terminados a la fecha del cierre del proceso con recibo a satisfacción, y que tengan relación con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto, expresado en SMMLV al momento de terminación del contrato y que esté clasificado en alguno de los códigos, de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, los cuales se acreditarán mediante el RUP.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
78181701	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

El Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. La información del RUP tendrá que estar actualizada como mínimo a diciembre 31 de 2024.

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

REQUISITOS HABILTANTES TECNICOS

GESTIÓN AMBIENTAL:

Precontractual y contractual:

- Presentar y mantener vigentes los estudios y autorizaciones de impacto ambiental.
- Tener vigente y presentar los certificados ambientales y permisos según la ley de vertimientos, manejo del suelo, entre otros.
- Segregar, almacenar y disponer adecuadamente residuos sólidos y peligrosos (aceites usados, filtros, etc.) según códigos de colores y normativas.
- Asegurar la impermeabilización del suelo, la integridad de tanques y tuberías, y la correcta recuperación de vapores para proteger acuíferos y el aire.
- Contar y entregar un plan para atender emergencias como derrames, que incluya procedimientos claros y capacitación.
- Presentar informes periódicos (trimestrales) sobre el estado ambiental de la estación y resultados de monitoreo.
- Permisos de impacto ambiental (licencias), implementar **Planes de Manejo Ambiental** (PMA), gestionar residuos (sólidos y peligrosos), monitorear emisiones y vertidos, y asegurar la integridad de tanques y tuberías para prevenir contaminación de suelo y agua, todo bajo estricta

normativa nacional y local, como la exigencia de reportes anuales y planes de contingencia para evitar sanciones y clausuras

- Y comprometerse por escrito con los siete (7) compromisos ambientales se enfocan en acciones prácticas y principios éticos para cuidar el planeta, incluyendo: reducir, reutilizar y reciclar (Las R) 2. conservar el agua, 3. Ahorrar energía, 4. Proteger la Biodiversidad (Flora y Fauna), 5 Consumo responsable, 6 Educación y conciencia Ambiental y 7. Participación comunitaria y apoyo a políticas sostenibles.

NOTA: ESTO APLICA PARA TODAS LAS SEDES, EN CUANTO A SUMINISTRO Y TRANSPORTE.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Precontractuales:

- Las estaciones de servicio de donde proviene el combustible debe presentar certificado de calidad del combustible y certificado de calibración del dispensador de combustible emitido por su laboratorio u organismo de verificación Metrológica acreditado por la ONAC. **Dicho certificado debe estar vigente.**
- El vehículo debe contar con rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la NTC 1692 de acuerdo a la clase de peligro, deben estar ubicados en la parte lateral del vehículo de transporte a una altura media que permita su lectura.
- Identificar en una placa el número de las naciones unidas para los combustibles transportados en la cara delantera del vehículo, el color de fondo de esta placa debe de ser de color naranja, los bordes y el número UN serán negros. Las dimensiones serán de 30 cm x 12 cm (las placas serán removibles).
- Contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Ley 2050 del año 2020, Resolución 20223040040595 de 2022, para lo cual deberá aportar el documento del PESV al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo a inicio del contrato el PESV y reporte en el Formulario SISI/PESV
- Copia del autodiagnóstico en acuerdo a la resolución 20223040040595 DE 2022, firmado por el líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) o el profesional líder del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- El vehículo debe de contar con elementos básicos para la atención de emergencias tales como dos extintores portátiles contra incendios de PQS, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios y kit para el control de derrames.
- Solicitar al proveedor la tarjeta de emergencia en idioma castellano.

Contractuales:

- Certificados de calibración que realiza la Estación de Servicio que emite el distribuidor mayorista cuando hace la visita de calidad y cantidad en las Estaciones de Servicio, con fecha de expedición no superior a noventa días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección
- El proveedor debe presentar el avance en la implementación en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Emergencias para la atención de emergencias por hidrocarburos.
- Fichas técnicas
- Lista de vehículos automotores: incluyendo placa del vehículo, número VIN, número de motor, fecha de fabricación, especificaciones técnicas del vehículo, vigencia SOAT, Pólizas de responsabilidad extracontractual y contractual , vigencia revisión técnico-mecánica
- Historial del vehículo (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, siniestros viales, formato en el cual se lleva a cabo el registro de operacional del vehículo, tipo de vehículo y

promedio o estimado de kilómetros que recorren al mes, y cada vez que se realice el cambio de vehículo, el contratista deberá informar con 1 día hábil de antelación y enviar el archivo en Excel actualizado junto con los documentos del punto anterior.

- Lista de colaboradores de la organización: incluyendo fecha de nacimiento, género, cargo, escolaridad, estado civil, vigencia de la licencia de conducción y la licencia de conducción escaneada.
- Capacitaciones, evaluación de la competencia para los conductores, siniestros viales, cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito, tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce, pago de la seguridad social y fecha de vinculación a la organización.
- Capacitaciones en el plan de emergencias viales de la organización, descripción y número de equipos, equipamiento o elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales, evaluaciones de competencias teóricas y prácticas, Examen médico psicosensométrico.
- El conductor debe conservar la tarjeta de emergencia en el vehículo de acuerdo con los parámetros de la NTC 4532.
- El conductor debe conservar la ficha de datos de seguridad en el vehículo de acuerdo con los parámetros de la NTC 4435.

NOTA: ESTO APLICA PARA TODAS LAS SEDES, EN CUANTO A SUMINISTRO Y TRANSPORTE.

MIPYME

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos UNSPSC deberán corresponder con al menos uno de los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
78181701	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para MiPymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa al proceso.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR	SI	Si	No	No
GUATEMALA	SI	Si	No	No
HONDURAS	SI	Si	No	No
PERU	No	No	No	No
SUIZA	No	No	No	No
MÉXICO	No	No	No	No
ESTADOS AELC	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

9. ANEXOS:

-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Matriz de riesgo.

JANETH SOVEIDA RIOS GONZALEZ
Directora de Servicios Generales y Mantenimiento

RUBEN DARIO MAYA BEDOYA
Ordenador del gasto (E)

	NOMBRE	FIRMA	/FECHA/
Proyectó	Daniela Garcia		08/01/2026
Revisó	Janeth Rios		08/01/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

10. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:_____

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	V Administrativa
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	02 08/01/2026
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	

SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	